



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 211/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS COMISIONES ASESORAS POR PLATAFORMAS VIRTUALES DE VIDEOCONFERENCIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A PARTIR DEL 30 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO."

Campus de la UNA, San Lorenzo, 30 de marzo de 2020.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto N° 3442/20 de fecha 09/03/2020, por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) al territorio nacional.
- La Resolución CD N° 1426/2020/004, por la cual se homologa la Resolución D N° 168/2020 de fecha 10/03/2020, por la cual se suspenden las actividades académicas en todos los niveles, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción en todas sus Sedes, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020, y hasta tanto el Consejo Superior Universitario se expida en cuanto a las medidas a ser adoptadas por la Universidad Nacional de Asunción en relación al plan de contingencia en respuesta a la Disposición del Gobierno Nacional, de manera a salvaguardar la salud de la comunidad académica.
- La Resolución N° 0115-00-2020, del Consejo Superior Universitario (CSU), en la cual se resolvió la suspensión de las clases presenciales, así como toda actividad académica que implique concurrencia masiva en las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive.
- La Resolución CD N° 1426/2020/005 de fecha 12/03/2020, por la cual se suspende las actividades académicas presenciales, así como toda actividad que implique concurrencia masiva en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes San Lorenzo, Isla Bogado, Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive.
- La Resolución S.G N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020, "Por la cual se establece medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).
- Resolución N° 146/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, "Por la cual se aprueba el Protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado".
- La Resolución D N° 182/2020 de fecha 12/03/2020 por la cual se establecen las medidas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas.
- La Resolución N° 0421/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, "Por la cual se establece de manera excepcional el Horario de Asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica del Rectorado y de las Unidades Académicas de 09:00 a 13:30 Hs., desde el 16 de marzo hasta el 25 de marzo de 2020, como Medida ante el Riesgo de Expansión del **CORONAVIRUS (COVID -19)**, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario";
- La Resolución D N° 188/2020 de fecha 13/03/2020, "Por la cual se establece de manera excepcional el horario de asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas..."
- El Comunicado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social emitido el 15/03/2020.
- El Comunicado del Ministerio del Interior emitido el 16/03/2020.
- El Decreto N° 3456/2020 de fecha 16/03/2020, por el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) en el territorio nacional.
- La Resolución D N° 191/2020 de fecha 16/03/2020 "Por la cual se Establecen las Medidas Preventivas a ser Adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción."

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 211/2020

“POR LA CUAL SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS COMISIONES ASESORAS POR PLATAFORMAS VIRTUALES DE VIDEOCONFERENCIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A PARTIR DEL 30 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 30 de marzo de 2020.

- El Decreto N° 3478/20 de fecha 20/03/2020, de la Presidencia de la República, por el cual se amplía el Decreto N° 3456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) en el territorio nacional.
- El Decreto N° 3490/20 de fecha 28/03/2020, de la Presidencia de la República, por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto N° 3478/2020, en relación al aislamiento preventivo general establecido a partir del 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional (COVID 19) y se amplía el artículo 2° del citado Decreto.
- La Resolución N° 464/2020 de fecha 27/03/2020 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se autoriza de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior Universitario y sus Comisiones Asesoras Permanentes por Plataformas Virtuales de Videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del 27 de marzo de 2020 y hasta el 12 de abril de 2020, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario”, y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, asimismo en el Art. 57 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, establece que el Consejo Directivo sesionará en forma ordinaria dos (2) veces al mes cuanto menos y en forma extraordinaria las veces que el Decano lo convoque. También podrá convocarlo la mitad más uno de sus miembros titulares en ejercicio.

Que, el Consejo Superior Universitario (CSU) ratificó, según Acta N° 5 (A.S. N° 5/11/03/2020) Resolución N° 0115-00-2020, la suspensión de las clases presenciales, así como toda actividad académica que implique concurrencia masiva en las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive. Al mismo tiempo autoriza a las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, a buscar las medidas paliativas y de recuperación de las actividades académicas afectadas.

Que, el Decreto N° 3456/20 de fecha 16/03/2020, de la Presidencia de la República dispone el aislamiento preventivo general por razones sanitarias, en todo el territorio nacional a partir del día sábado 21 de marzo de 2020 (00:00 horas) hasta el día sábado 28 de marzo de 2020.

Que, el Decreto N° 3478/20 de fecha 20/03/2020, de la Presidencia de la República dispone el aislamiento preventivo general a partir del 29 de marzo del 2020 al 12 de abril de 2020.

Que, el Decreto N° 3490/20 de fecha 28/03/2020, de la Presidencia de la República, modifica el artículo 1° del Decreto N° 3478/2020, en relación al aislamiento preventivo general establecido a partir del 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional (COVID 19) y se amplía el artículo 2° del citado Decreto.

Que, la Resolución N° 464/2020 de fecha 27/03/2020 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, autoriza de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior Universitario y sus Comisiones Asesoras Permanentes por Plataformas Virtuales de Videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los órganos de Gobierno de la

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 2 de 3

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 211/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS COMISIONES ASESORAS POR PLATAFORMAS VIRTUALES DE VIDEOCONFERENCIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A PARTIR DEL 30 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO."

Campus de la UNA, San Lorenzo, 30 de marzo de 2020.

Universidad Nacional de Asunción, a partir del 27 de marzo de 2020 y hasta el 12 de abril de 2020, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario.

Que, la Resolución que antecede, fue homologada en la sesión de Consejo Superior Universitario en el día de la fecha, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art.1º) Establecer de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, **a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 12 de abril de 2020**, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art.2º) Extender la vigencia de lo dispuesto en Art. 1º, de conformidad a las modificaciones sucesivas a ser emitidas por Decreto del Poder Ejecutivo y que guarden relación con la ampliación de las medidas sanitarias decretadas en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Art.3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaría



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano